



LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, LA TECNOLOGÍA Y LA HUMANIZACIÓN: PROBLEMAS, CONCEPTOS Y DESASTRES EN BRASIL

Responsabilidade social empresarial, tecnologia e humanização: problemas, conceitos e desastres no Brasil

Corporate social responsibility, technology and humanization: problems, concepts and disasters in Brazil

Eva Cristina Franco Rosa dos Santos¹
Wanderson José de Sousa²

Resumén: La propuesta central de este texto es discutir el tema de la responsabilidad social empresarial. Para ello, nos proponemos problematizar cuestiones del derecho empresarial contemporáneo y su responsabilidad con el entorno social y la organicidad de las empresas que se insertan en un contexto de emergencia de nuevas prácticas sociales surgidas a partir de la actualidad. De esta manera, el alcance del texto aborda los derechos de propiedad socialmente responsables, los desastres ambientales, conceptos y problemas, constituyendo así un nuevo campo del derecho empresarial y por tanto, la necesidad de una nueva ética empresarial ante una sociedad que se pluraliza en sus necesidades surgen tanto de la realidad material como también de los avances tecnológicos y las nuevas tecnologías que permitieron el desarrollo de prácticas sociales digitalizadas, tanto al interior de la empresa, por parte de los trabajadores, consumidores y otras personas vinculadas a las empresas. Así, nuestra investigación impregna conceptos desarrollados por académicos de Brasil y Argentina, que se centran en el derecho empresarial, sus problemas y notas en un contexto de avance de las prácticas sociales digitales y las necesidades del derecho contemporáneo socialmente responsable.

Palabras-clave: Derecho empresarial. Responsabilidad social. Empresas. Problemas. Tecnología.

Resumo: A proposta central deste texto é discutir a temática da responsabilidade social empresarial. Para tanto, propomos problematizar questões do direito empresarial

¹ Doutoranda em Ciências Jurídicas e Humanidades pela UMSA – Buenos Aires. Mestra em História pela UFG. Docente do Curso de Direito UFG-Campus Cidade de Goiás, Go, Brasil. E-mail: ecfrs.hist.adv@gmail.com; Lattes: <http://lattes.cnpq.br/2925271252241860>; Orcid iD: <https://orcid.org/0000-0003-1194-5125>

² Especializando em Práticas Pedagógicas para o Ensino Básico – UFG. Bacharel em Filosofia-UFG. Graduando Licenciatura em Filosofia - UFG, Cidade de Goiás, Go, Brasil. E-mail: tapuia@discente.ufg.br Lattes: <http://lattes.cnpq.br/0778744457216600>

contemporâneo e a sua responsabilidade com o meio social e a organicidade das empresas que estão inseridas dentro de um contexto de emergência de novas práticas sociais oriundas do tempo presente. Desse modo, a abrangência do texto aborda o direito de propriedade socialmente responsável, desastres ambientais, concepções e problemas, constituindo assim um novo campo do direito empresarial e portanto, a necessidade de uma nova ética empresarial diante da sociedade que se pluraliza em suas necessidades advindas tanto da realidade material e também dos avanços tecnológicos e das novas tecnologias que permitiram o desenvolvimento de práticas sociais digitalizadas, tanto no interior da empresa, pelos trabalhadores, tanto dos consumidores e demais pessoas ligadas às empresas. Assim, nossa investigação perpassa concepções conceituais desenvolvidos por estudiosos do Brasil e da Argentina, que tematizam o Direito empresarial, seus problemas e apontamentos em um contexto de avanço de práticas sociais digitais e necessidades do direito contemporâneo socialmente responsável.

Palavras-chave: Direito empresarial. Responsabilidade. Social. Empresas. Problemas. tecnologia.

Abstract: The main purpose of this text is to discuss the issue of corporate social responsibility. To this end, we propose to problematize issues of contemporary business law and its responsibility to the social environment and the organic nature of companies that are inserted within a context of the emergence of new social practices arising from the present time. In this way, the scope of the text addresses socially responsible property law, environmental disasters, conceptions and problems, thus constituting a new field of business law and therefore the need for a new business ethic in the face of a society that is pluralized in its needs arising both from material reality and also from technological advances and new technologies that have allowed the development of digitalized social practices, both within the company, by workers, consumers and other people linked to companies. Thus, our investigation goes through conceptual conceptions developed by scholars from Brazil and Argentina, who discuss business law, its problems and points in a context of advancing digital social practices and the needs of contemporary socially responsible law.

Keywords: Business law. Social responsibility. Companies. Problems. Technology.

Introducción

El tema propuesto en este artículo fue una incursión en el campo del derecho empresarial con foco en la discusión contemporánea sobre la ética empresarial socialmente responsable hacia el medio ambiente y la sociedad en la que opera. Este tema se justifica por el surgimiento contemporáneo del avance tecnológico, que permitió nuevas prácticas empresariales, es decir, nuevas formas de trabajar dentro de la empresa y también una reconfiguración jurídica de la que surgieron nuevas demandas normativas y jurisdiccionales. A esto se suma la cuestión del entorno en el que el entorno social depende de prácticas empresariales económica y ecológicamente sostenibles en el entorno de la empresa y también en su actividad y segmentación de mercado. Para este estudio nos basamos en la teoría de la RSE y también en autores que discuten el tema en Brasil y Argentina. Como forma de avanzar

en las propuestas teóricas discutidas, se realizó una lista de eventos provocados por actividades empresariales en los que el medio ambiente fue escenario de desastres anunciados, como el accidente atómico de Chernobyl, Cesio-137, las represas de Brumadinho y Mariana, y también negligencia de las empresas que actúan en los casos mencionados. Además, a modo de discusión agregada, también mencionamos el papel, la negligencia, del Estado ante tales hechos.

Motivos para selección de temática y breve relación entre la responsabilidad social empresaria y algunos problemas en el derecho empresarial contemporáneo

Ese trabajo se acercará respecto de la temática de la Responsabilidad Social Empresaria. Se eligió esa temática pues hoy, en una era de creciente digitalización y manejo de bienes fundamentales protegidos por el Derecho en un modo complejo, tanto la propiedad, y las actividades que son desarrolladas con fines a su avance, como aún el propio estado actual de la sociedad, necesitan mayores investigaciones en todo lo que los científicos puedan extraer de las categorías creadas por las teorías de las RSE, para lograr, entonces, mejoras sociales y un desarrollo sistemático, integrado y completo de las colectividades humanas pues, si bien las teorías del contrato social desarrolladas por autores como Locke, Rousseau y otros, han erigido la propiedad como un derecho fundamental, el rol de bienes que componen lo que la empresa hoy sostiene, con fines de expandir su actividad, necesitan también ser bien usados para propiciar lo que es un derecho fundamental pensado por las teorías del siglo XX que tuvieron un desenvolvimiento bajo guerras y otras situaciones de trauma humano colectivo. Así que, es el estudio del entrelazado complejo de estas ramas jurídicas y sus vinculaciones con el desarrollo de la rama comercial, que podrá solucionar las situaciones que hoy la humanidad en su conjunto enfrenta, como las situaciones de crisis, las cuales traen aún más para el volante, la percepción de que la unidad empresarial necesita crecer de manera integrada con su entorno.

La importancia del tema de la Responsabilidad Social Empresaria en el marco general del contexto de los Nuevos Desafíos en Derecho Empresarial Contemporáneo es total. Primero porque la Ley 19.550 de sociedades en Argentina, que fue modificada y actualizada en 2015 por la Ley 26994 y también, en otros momentos, otras, ya en su artículo 4º establece que, por ejemplo, “el contrato por el cual se constituya o se modifique una sociedad se otorgará por

instrumento público o privado” y el artículo 5° establece que el acto constitutivo se otorgará en registro público (ARGENTINA, Ley n° 19.550, 1984, art. 4° y 5°). Así se vuelve bastante evidente, por esa necesidad, por ejemplo, que la dicha ley exige del emprendedor en sociedad que hazlo público su creación productiva. Lo que también se puede ver con la necesidad de la publicación de sus informaciones en el diario de publicaciones legales correspondientes, como aduce los artículos respecto de la responsabilidad limitada y su publicidad, como en el artículo 10° de la referida Ley. Así, el poder conferido a la empresa, o la sociedad empresarial, ya tiene una serie de mitigaciones legales, establecidas por el Estado, con la intención de dejarlo claro a sociedad los parámetros adoptados por esa empresa, y entonces, con la transparencia, permitir el control social de las actitudes de los que tienen iniciativa emprendedora.

O mismo delante de conflictos en las Pequeñas y Medias empresas, en que la búsqueda por la solución de conflictos que la doctrina jurídica nos muestra, que es esencial para proteger la existencia de esas empresas, impactan directamente en sus entornos, pues esa empresa genera empleos, genera producción para comunidades, y entonces, los conflictos y el estudio de sus soluciones y maneras de evitarlos dejan claro que la responsabilidad que existe en la empresa delante de su carta de empleados, lo que también involucra la noción de ética que es la cima de la pirámide de la Responsabilidad Social Empresaria, recordando aún que esa ética es la mejor manera de buscar la resolución de esos conflictos en las PyMES, pues son de una calidad que no pueden, en gran medida, ser resueltos por procesos judiciales, donde la disposición jurisdiccional no pacificará de verdad el conflicto real.

O por ejemplo, en los contratos de agencia o franquicia comerciales en cuanto hablamos de tercerización, de una disociación entre producción y comercialización, y lo que involucra los recién estudios cerca de la relación entre franquicia y solidaridad laboral, lo que se refiere al artículo 30 de la LCT argentina, de su aplicación o no a la noción de franquicias, como trajo el autor Marzorati, pensando la franquicia como un sistema de distribución comercial que objetiva el crecimiento de pequeños emprendedores, de formación de empresarios por imitación, y un método de avance para las PyMES (Marzorati, 2019, p. 3). Además, las franquicias, por ejemplo, suelen aspirar proyectarse para más allá de sus localidades o países, suelen ser instrumentos de integración productiva de naciones, de bloques regionales de países y aún mismo de integración mundial. Así que, entonces, esas franquicias, como instrumentos de esa magnitud, deben también, tener en cuenta los parámetros de las RSE

para entonces, para que puedan operar completo y de modo armónico con la sociedad, le agregando valores.

Según el Profesor Vitolo, lo que caracteriza la empresa es una gran cantidad de “bienes materiales, los inmateriales, las relaciones laborales, los derechos, el personal, la clientela, la inserción o participación en determinados mercados, las funciones de producción y comercialización, la capacitación, las expectativas de ganancias y beneficios, y otros” (VITOLLO, 2020, p. 1) Así que la empresa hoy es un complejo que va mucho más allá de la noción estricta de propiedad, la empresa hoy está conectada con un sistema social más amplio, según el Principio de Irradiación que, juntamente con la nueva noción del conjunto de dimensiones que hacen parte hoy el fenómeno de la empresa, como las dimensiones no solamente económicas, pero aún jurídicas y sociológicas, desarrollan una nueva configuración para el tema de la responsabilidad empresaria.

La metodología aplicada y la actividad de investigación

La metodología que se aplicó a ese estudio fue la consulta a los materiales bibliográficos y videográficos puestos a disposición en la plataforma de Doctorado de la Universidad del Museo Social Argentino, asistencia a clases y, finalmente, profundización teórica en libros y en los intelectuales y doctrinadores, expertos de la área de la Responsabilidad Social Empresaria, de Argentina, Estados Unidos e México, como el Profesor Vitolo, McGuire, Carroll, Freeman, autores que abordan la noción de humanización de la actividad empresaria, como Carretero, también autores brasileños como Milaré, Araújo, Requião, Kliksberg y otros, aún autores del pensamiento de las revoluciones industriales y tecnológicas, como Schwab, también autores clásicos y de pensamiento divergente, de un momento anterior, como Friedman, ya anticuado, y aún sociólogos como Weber y Simmel, autores que involucran muchas ramas del saber, de las Administraciones de empresas, al Derecho Comercial y otras. La investigación se desarrolló también desde estudios de casos de desastres ambientales en Brasil en los últimos 30 años, causados por la no observancia de los principios de la RSE, se los trajo acá en noticias de periódicos, y luego se promovió una combinación entre conceptos, institutos y lo novedoso jurídico en la temática y, finalmente sus reflexiones sobre análisis de hechos. Entonces, fue una investigación cualitativa, documental, bibliográfica y en un, utilizando el método inductivo y también deductivo.

La responsabilidad social empresaria, problemas, conceptos y desastres en Brasil

El derecho empresarial es un subsistema dentro de un sistema mayor de derechos, eso se puede ver si uno mira a las empresas según todas las ramas y áreas del derecho que están involucradas dentro de ella, como la area laboral, tributaria, pero también los sujetos que forman parte en ella, como los accionistas, el Estado, los terceros que están involucrados en su actividad, eso todo forma una totalidad de valores que las empresas, como entes privados necesitan custodiar. Hoy la empresa es considerada un subsistema lo cual está en el interior de un sistema social más amplio, así que se debe tener en cuenta el Principio Irradiador.

Cuando se habla del poder que la Ley da a los empresarios, se debe tener en cuenta que es un poder no irrestricto, pero un poder para que ponga en el mundo algo que podrá ser del beneficio de la comunidad.

Pero, volviendo al pasado, para la Escuela de Chicago en la mitad del siglo pasado, escuela de Milton Friedman, la empresa no tenía una responsabilidad social, solo tenía interés de defender lo que buscaban sus accionistas, eso de que habla la Doctrina de la RSE hoy, sería, para él, minar las bases de la libertad en la sociedad, temía que eso significaría trabajar para el Estado, y que eso fluiría para un modelo en el que los dirigentes tendrían que, tarde o temprano, ser elegidos por la población y aún llegaría a un estado de perdida de sus libertades de decidir (FRIEDMAN, 2012). A pesar de que al decirlo, Friedman intentaba ser el abogado de la jusfilosofía económica Liberal, la verdad es que, con el cambio de la sociedad, de las filosofías involucradas en ella y las problemáticas sociales y ambientales que estaban surgiendo y resultando cada vez más fuertes bajo el desarrollo de la sociedad industrial, sus maneras de hacer la guerra y hacer política, y sus consiguientes impactos en el medio ambiente, la responsabilidad empresaria pasa a incorporar valores éticos, ante a las personas, a las comunidades, al medio ambiente, involucrándose en programas para el incremento de la geografía, de la comunidad, del ser humano, del ambiente, así que el objetivo de la empresa no podía más seguir siendo la ganancia pura y sola.

En términos de teoría jurídica eso empieza a cambiar con Howard Bowen, con un libro llamado ‘La Responsabilidad del Hombre de Negocios’, que es del año de 1953, y la idea central era que la sociedad no otorga poder a los empresarios (VITOLLO, 2020) solo para que ganen plata, pero aún para que regresen algo bueno para ella.

Ya en los años 1960, el autor McGuire también añade nuevos paradigmas a esa situación teórica, y dice que la responsabilidad social no es simplemente algo deseable, pero aún que la

empresa tiene que añadir ventajas a la sociedad con su actividad, junto con el, diez años después, Archie Carroll añade que:

Though social activist groups and others throughout the 1960s advocated a broader notion of corporate responsibility, it was not until the significant social legislation of the early 1970s that this message became indelibly clear as a result of the creation of the Environmental Protection Agency (EPA), the Equal Employment Opportunity Commission (EEOC), the Occupational Commission (EEOC), the Occupational Safety and Health Administration (OSHA), and the Consumer Product Safety Commission (CPSC). These governmental bodies established that national public policy now officially recognized the environment, employees, and consumers to be significant and legitimate stakeholders of business. From that time on, corporate executives have had to wrestle with how they balance their commitments to the corporation's owners with their obligations to an ever-broadening group of stakeholders who claim both legal and ethical rights (CARROLL, 1991, p. 39)

Para el autor, las empresas deben preocuparse con lo jurídico, la ética de los negocios y también necesitan desarrollar filantropía. En 1982 Peter Drucker, que es un teórico de la Administración, incita una visión instrumentalista, en la cual urge a que los empresarios transformen problemas sociales en soluciones económicas y riqueza. Después, Edward Freeman produce artículos y teorías respecto de una nueva noción cerca de lo que sería un accionista, como un profesor de la Universidad de Virginia, en los Estados Unidos, la llamó de Stakeholders Theory (FREEMAN, 2010). Su idea es conectar ética y capitalismo y como involucrar esa noción a la práctica de los directores de las empresas, con el fin de crear valores éticos sustentables para las empresas. Son ideas que atraviesan una amplia variedad de disciplinas empresaria, donde aquellos caracteres hasta entonces no considerados por los titulares del capital emprendedor, pasan a ser vistos como accionistas, según esa nueva clasificación y terminología de los estudios jurídicos. Y la mirada para el paradigma de la rama empresarial del derecho cambia, de modo que se persigue una connotación de valor moral para la responsabilidad empresarial, y se comprende que ella solo resultará exitosa si los empresarios pasan a comportarse moralmente, según valores morales, muy mejor que simplemente amoralmente o, peor, inmoralmemente. Entonces, las decisiones deben ser tomadas desde algo más allá de las necesidades empresarias por el lucro o por el interés técnico. Aún añade el brillante autor que desde los años 1980 que la teoría cerca de la responsabilidad empresarial, cada día más evolucionada, pasa a exigir de los emprendedores que promuevan una responsabilidad más y más comprometida con lo social, superando incluso lo que las leyes

demandan, o sea, impulsando la hermenéutica de ese tema, más allá del puro y simple positivismo (CARROLL, 1991, p. 41)

El autor Davis habla de las cinco proposiciones de la responsabilidad empresaria, los principios pensados por él, dicen que hay un poder para la sociedad empresaria y que ese poder lo da la sociedad como un todo, en que las empresas deben recibir y también devolver información (VITOLLO, 2020), estando entonces en un sistema abierto, desarrollando una comunicación perdurable entre las empresas y la sociedad, también que las empresas necesitan evaluar a corto plazo si los costos de producción van a ser viables y, además, los costos no deben ser todos pagados por el consumidor, pero, al contrario, debe haber una alianza entre ellos, creando así un compartir de costos.

El Prof Dr Daniel Roque Vitolo, luchó desde los años 1979 para traer la temática de la Responsabilidad Social Empresaria para el medio jurídico, y logró escribir un libro en el año de 1991, de título “Iniciación en el Estudio del Derecho Mercantil y de la Empresa” diciendo, entre otras cosas, que la actividad empresaria no debería ser aislada de la sociedad y sus intereses. De aquel momento para hoy, especialmente después de 2000, esa concepción que nuestro brillante Profesor ya defendía, resultó abrazada por muchos centros universitarios, y aún, se amplió, de modo que actualmente, se habla en una ética de los negocios, de desarrollo sostenible y de negocios inclusivos, donde la Comisión de las Comunidades Europeas estiman que gradualmente, las empresas buscan un arreglo entre ellas mismas y una sociedad con parámetros de limpieza y justicia más establecidos. Hoy, para tener responsabilidad social, la empresa debe invertir en los demás, sus entornos, en la humanidad, su audiencia, finalmente, buscando una buena relación con un amplio concepto de medio ambiente, no solamente el natural, pero aún el medio ambiente por una perspectiva más global, como añade el estudioso del medio ambiente Édis Milaré, quien también defiende que:

É oportuno recordar que os recursos limitados e finitos da natureza não podem atender à demanda de necessidades ilimitadas e infinitas, tanto as sentidas naturalmente quanto aquelas geradas artificialmente pela sociedade humana em sua história [...] A composição das legítimas necessidades da espécie humana com as legítimas necessidades do planeta Terra efetiva-se no âmago do processo de desenvolvimento sustentável. Este, por sua vez, tem como pressupostos (e, de certo modo, corolários) a produção sustentável e o consumo sustentável. Em outras palavras, não se atingirá o desenvolvimento sustentável se não se proceder a uma radical modificação dos processos produtivos, assim como dos aspectos quantitativo e qualitativos do consumo. Busca-se o legítimo interesse da coletividade humana e do ecossistema planetário (MILARÉ, 2001, p. 50).

Así, el esfuerzo intelectual de todos esos académicos acuñó nuevos parámetros para el avance del pensamiento humano hacia la ampliación de la cultura para un aterrizaje de sostenimiento de la vida, proporcionando una interpenetración modos de producción, factores de producción centrados en la humanización y holismo de la actividad productiva.

El medio ambiente, la felicidad y el bienestar debe ser el objetivo de esa actividad. Economía y medio ambiente no deben ser factores mutuamente excluyentes, entonces la empresa necesita tener un manejo responsable de estrategias y practicas y, bajo la nueva noción implementada por esos esfuerzos teóricos, hoy, se ve que la empresa toca ser un buen empleador, un buen consumidor, un buen proveedor, un buen cliente, manejas sus impactos ambientales, reducirlos. El medio ambiente y la cultura deben perfeccionar y el ser humano, si la sociedad cambia su desempeño, y la empresa, que hace parte de esa sociedad también, así se podrá alcanzar niveles más altos de adelanto humano, cambiando la energía en la Tierra y favoreciendo la vida y la salud.

Carretero, de la Universidad de Guadalajara, apunta que ocurre desde la antigüedad la idea de ética en los negocios, aunque la tengamos desarrollado más claramente en la modernidad desde los años 1960, en su lectura, las ideas alrededor de la noción de precio, higienización vinieron con el desarrollo de la ciencia económica, después en el siglo XIX las demandas en las cuestiones laborales crecen, después de todo, ya se está en el siglo de la revolución industrial, donde el ludismo tomó lugar y mostró, él mismo, al mundo, como el descuido de las cuestiones laborales pueden causar un revés que pronto supondrá aún más gasto para el emprendedor. Ya en el siglo XX, la noción de responsabilidad empresaria va al macroeconómico, moviendo cuestiones como desempleo, reparto de utilidades, seguridad social e inestabilidad de precios. O sea, una época que mezcló cuestiones estructurales y sociales, socialismo y la filosofía económica de Maynard Keynes. Para Carretero, hoy estamos en una tercera fase, hoy el empresario necesita tener ojos con la mercadotecnia, el trabajo infantil, la pobreza mundial, todo eso puede ser demandado por los clientes de las empresas de la actualidad (CARRETERO, 2007, p. 488).

En la actualidad, esas temáticas que hacen avanzar el concepto de RSE involucran ideas variadas como de economía verde, un instrumento pensado con fines de implementar la noción

de desenvolvimento sustentável en lo social. Así expone algunos estudiosos de la temática en el Goiás brasileño:

O termo desenvolvimento sustentável é frequentemente usado, nas últimas décadas, por empresas que buscam vincular sua imagem à conservação da natureza, como marketing, enquanto o termo economia verde apareceu recentemente. [...] Salienta-se que o conceito de economia verde é mais abrangente, estabelecido pelo Relatório de Brundtland, em 1987, reafirmado na Conferência das Nações Unidas sobre o Meio Ambiente e Desenvolvimento do Rio de Janeiro de 1992. Já a expressão Desenvolvimento Sustentável foi empregada pela primeira vez, provavelmente em 1980, na Estratégia de Conservação Mundial (WCS), documento preparado pela União Internacional para Conservação da Natureza e dos Recursos Naturais [...] foi positivada no Princípio 3 da Agenda 21, como sendo aquele capaz de atender equitativamente às necessidades, em termos de desenvolvimento e de ambiente das gerações atuais e futuras (ARAÚJO; AMARAL JÚNIOR *apud* ARAÚJO, 2015, p. 51).

Las empresas necesitan, pues, avanzar en su función social, el poder que la sociedad da al empresario debe ser mitigado por lo que la sociedad espera en respuesta de esos inversores, que es entonces, esa mitigación al interés simplemente privado, eso sería regresar a una teoría del desarrollo económico hace mucho tiempo ya superada, que es la teoría del liberalismo puro y simple. Desde la primera guerra mundial de 1914-1918 que la humanidad y, sobre todo, el Derecho, florecieron buscando una vinculación a algo mayor, más completo, y equitativo, por lo tanto, más evolucionado, que el simple interés individual. Las doctrinas de la colectividad, entonces, encontraron maquillaje fuerte en el siglo XX, en lo que resultó en las teorías de la RSE.

Claramente que cuando hablamos de la RSE estamos nos acercando a un concepto que es mucho mayor que el medio ambiente en su acepción clásica, hablamos del medio ambiente laboral, con mejoras en los parámetros como salud y medio ambiente del trabajador, respeto por los derechos humanos, por la igualdad de género en ambiente laboral, libertad sindical y de asociación, mejora en los recursos humanos, comunicación interna, manejo disciplinario adecuado; o también implementación de parámetros anticorrupción; que tenga aún innovación tecnológica, que en el derecho de mercado tenga protección a los consumidores, su salud, seguridad, garantía; que presente transparencia y no abuse en posiciones dominantes; que en la comunicación haya parámetros de publicidad, de información, tanto interna cuanto externa (VITOLLO, 2020).

Aún explica el ilustre Prof Dr Vitolo que entre las reglamentaciones y parámetros para la RSE están lineamientos de la OCDE, también el Libro Verde, el Global Compact de la ONU, los Principios de Negocios de la Caux Round Table, el SA 8000, la AA1000, la Global Report

Initiative, y otras. Añade que todos esos acuerdos incuyen la idea de la no contaminación del medio ambiente, la disminución del impacto ambiental y la prevención de daños ambientales; pero no todos observan el combate contra la corrupción, los derechos de los consumidores, los derechos humanos, la capacidad de innovación, el cumplimiento de obligaciones fiscales y la libertad de asociación laboral (VITOLLO, 2020). Así que, se puede percibir que aún hay un largo camino hasta una amplia implementación de verdad de los sofisticados parámetros de la RSE, pues hay una fuerte oposición a cambios, a evolución.

Carretera entiende que la evolución la cual culminó en las RSE empezó y es, a su modo, hija del movimiento filosófico del humanitarismo, lo cual se plantea desde medios del siglo XVIII, lo que vemos con el florecimiento de la Revolución Francesa, los nuevos estándares de la criminología con Beccaria, por ejemplo, la mirada para los pobres, y añade:

Hundiendo sus raíces em el siglo XVIII crece a lo largo del XIX el llamado movimiento humanitario, el cual clama y agita por la corrección de lo que considera actos de inhumanidad El blanco de este movimiento es múltipli: el desarraigo de las poblaciones rurales que comenzan su inexorable éxodo hacia las ciudades; el trato a los pacientes pobres en los hospitales y manicomios, a los detenidos en las prisiones o a los niños en las escuelas; los efectos del alcoholismo y la vagancia en las costumbres; las condiciones de trabajo en las viejas plantaciones y las nuevas industrias; los horrores de la guerra, extétera. Cualquiera que haya leído las grandes novelas de Alessandro Manzoni, Victor Hugo, Charles Dickens, Harriet Beecher Stowe, Fiodor Dostoyevski, y tantos y tantos otros sabrá de lo que estoy hablando. Un caso notable de los efectos del humanitarismo (comentado exhaustiva e insistentemente por Pareto en su *Trattato di sociología general*) es el relajamiento de la antigua severidad de los jueces y políticos; por cierto, una tendencia que no ha hecho otras cosa que agudizarse con el tiempo, si bien acompañada de reacciones de signo contrario [...] se le ve confusamente unido a otros movimientos com el de la abstención al alcohol, de las sufragistas, o incluso al socialismo y el pacifismo. No falta quien lo asocie al llamado proceso de secularización (CARRETERO, 2007, p. 285)

Entonces, aunque esa evolución en el humanismo tenga desarrollado nuevos estándares de producción, con protección al medio ambiente, la verdad es que en la práctica, los problemas aparacen pues, entre otras cosas, los accionista, hablando de un concepto limitado de accionismo, tienen intereses que son diferentes de los intereses de los ejecutivos y gerentes de la empresa. Suele muy a menudo ocurrir que los ejecutivos si tengan intereses similares a los de la sociedad, pero encuentren barreras en la voluntad de los socios, a veces muy más

preocupados con sus lucros. Bowen dice que los valores de la empresa son dictados muy a menudo por los accionistas, así que, los valores de las RSE no encuentran homogeneidad en la sociedad, sea entre empresas, por accionistas que no quieren añadir los valores sofisticados de las RSE, viviendo juntos a los accionistas pro RSE en la vida social, sea porque simplemente dentro de una misma empresa, los actores tienen pensamientos distintos respecto de ello (CARRETERO, 2007, p. 460).

Enraizamiento dinámico: tecnología y derecho digital

Además del derecho a existir *rousseauneano*, el territorio ahora es diferente. El presente se perfila con líneas invisibles hasta el surgimiento del tiempo presente: éste que convierte todo lo pasado en presente vivido. Este presente en emergencia del aquí y ahora, de lo fugaz, de lo *continuo* fluido, el filósofo francés Michel Maffesoli, en su obra *Ecosofía* (2021, p. 11), logrado imprimir en una frase viva que se opone a la existencia frívola, la idea de *enraizamiento dinámico*. A esta conexión con el lugar la denominó sensibilidad ecosófica. Para él, Brasil representa una sensibilidad tan importante que también la llama *geosociología* y *sociología de las profundidades*. Tal vitalismo es característico de Brasil, lo entendemos como un punto de inflexión en los estudios centrados en la dinámica de las empresas social y orgánicamente responsables y conectados al campo del derecho digital y esta problematización avanza al campo del derecho empresarial social contemporáneo comprometido con las empresas con Responsabilidad social con el medio ambiente.

Así, la interfaz entre un derecho empresarial socialmente responsable y una empresa comprometida con el medio ambiente, comprometida orgánicamente con su ámbito de actividad empresarial, posibilita una nueva forma de relacionarse con el medio ambiente. De esta manera, el derecho empresarial responsable y el entorno en el que opera la empresa, tiende a atribuirle nociones que puedan orientar a los directivos, accionistas y al público consumidor inmediato a tener una nueva ética encaminada a proteger y preservar el mismo entorno en el que opera. , en su capacidad productiva (medios productivos), imagen social que segmenta sus operaciones y todo el complejo involucrado en un sistema productivo que va más allá de la producción. Aquí llamamos la atención sobre las personas directa e indirectamente involucradas en el día a día de la empresa que consideran el medio ambiente como un fin sino el lugar que debe ser protegido socialmente y ambientalmente considerado como un cambio de perspectiva de actuación.

De esta manera, al buscar desarrollar prácticas consistentes con la discusión sobre responsabilidad social empresarial, dichas instituciones recurren al entorno en el que operan, con otras prácticas, no sólo bajo las leyes que las regulan, sino actuando junto al entorno socialmente responsable. Pero, al considerar el contexto del presente, ya digitalizado en sus relaciones, ya sean productivas en las que tales empresas están insertas, es decir, la pluralidad social, económica, cultural y con avances en tecnologías informacionales y computacionales (automatización y robotización), El propio medio digitalizado, como posibilidad e impacto socialmente responsable, permite, por tanto, el uso de la tecnología como herramienta informativa entre la empresa, sus empleados y el público consumidor en el ámbito del medio de forma orgánicamente situada. Con tal mecanismo, a través del uso intencional de la tecnología, el campo del derecho, cuando lo difuso se materializa, se propaga de manera responsable debido a la virtualidad del presente mismo, que requiere nuevas prácticas de arraigo y cuya tecnología permite que el derecho se haga efectivo. como un derecho socialmente responsable en el y para el medio ambiente, tanto para la empresa como para la sociedad.

Así mismo, nos dice Klaus Schwab, quien también aborda el problema de las mudanzas para los negocios en ese contexto de humanización, pero además, comenzando desde el punto de vista de la tecnología, la inteligencia artificial y lo novedoso que una sociedad que se digitaliza cada día más puede tener, expone que:

A quarta revolução industrial causa um grande impacto sobre como as empresas são lideradas, organizadas e administradas. Um sintoma particular deste fenômeno é a redução histórica da média da expectativa de vida de uma empresa listada no S&P 500 de cerca de 60 para aproximadamente 18. Ouro é a mudança no tempo que os novos operadores levam para dominar os mercados e atingir receitas significativas. O Facebook levou seis anos para alcançar receitas de US\$ 1 bilhão por ano e o Google apenas cinco anos. Não há dúvida de que as tecnologias emergentes, quase sempre alimentadas e possibilitadas pelos recursos digitais, estão aumentando a velocidade e a escala da mudança das empresas.[...] a caminhada se tornará mais veloz, as alterações serão fundamentais [...] fontes de ruptura impactarão nos negócios [...] novas tecnologias de armazenamento e geração de energia irão acelerar a mudança para fontes mais descentralizadas. A adoção ampla da impressão em 3D tornará a fabricação distribuída e a manutenção de peças sobressalentes mais fáceis e baratas. As informações e inteligência em tempo real irão fornecer entendimentos únicos sobre os clientes e o desempenho dos ativos[...] é uma mudança inexorável da digitalização simples que caracterizou a terceira revolução industrial para um modo muito mais complexo de inovação com base na combinação de várias tecnologias em novas formas [...] para algumas empresas a mudança consiste no desenvolvimento de novos negócios em segmentos adjacentes, enquanto, para outras, o mesmo pode refletir-se na identificação de bolsões de [...] os líderes empresariais e diretores precisam [...] inovar continuamente (SCHWAB, 2019, p. 62-63)

De modo que en un contexto de realidad digital compleja, que es el contexto de la cuarta revolución industrial, una transformación en las relaciones de producción y sociales, en gran medida, también influenciados por las teorías de las RSE que se desarrollan desde hacia medios del siglo XX, la verdad es que se exigirá cada vez más de la empresa, si el accionista está interesado incluso en eso que clásicamente es de su interés, que es el lucro, tendrá que observar que, en un mundo cada día más complejo y, por eso mismo, integrado, y digitalizado, su mantenimiento en un estándar no desarrollado de responsabilidad significará, mas o menos día, pérdida de lucros, pues, por ejemplo, los consumidores viven en el módulo del ahora, el ‘now’, consumen desde sus casas, piden comida o cualquier otra cosa y llega en la puerta de su casa, y la exponen para sus pares en las redes, el director de una empresa, entonces, necesita adaptarse a ello.

Pero, la RSE no sería solamente adaptarse al mercado rápido, a veces la empresa necesita educar también los consumidores, por ejemplo, pero para lograrlo, tendrá que estar en contacto con ese mercado, y promover integraciones que los paradigmas de las teorías de las RSE ya decían desde los años 1990 y 2000.

Desastres en Brasil desde 1987 hasta 2019 y La responsabilidad social empresaria

Claro que, la reglamentación internacional y comparada sobre el tema muestra que, mismo bajo la negación del empresario, algunas conductas sufrirán penalidades, no se permitirá que una situación como la que ocurrió con los desastres ambientales en Chernobyl, por ejemplo, ocurra de nuevo, o entonces lo que pasó en Brasil con el evento del Cesio-137 en los años 1980, o con los desastres de la Vale en Brumadinho o Mariana, ambos desastres que involucran compañías mineras que no cuidan bien de sus desechos y residuos atómicos abandonados en hospitales, de fácil acceso para las poblaciones. En ambos casos, miles de vidas fueron perdidas, un impacto ambiental terrible no solamente para quien vivía contemporáneamente en las ciudad donde ocurrieron, pero aún para las generaciones futuras, y de ciudades vecinas, con contaminación del agua de toda la región y país. Como cuenta el reporte:

A mineradora Vale, responsável pela estrutura que colapsou, também foi denunciada por crimes ambientais, assim como a empresa de auditoria alemã TÜV SÜD, que havia atestado a estabilidade da barragem que rompeu. Ao todo, o Ministério Público de Minas Gerais denunciou 11 funcionários da Vale e cinco da TÜV SÜD nesta terça-feira. Durante entrevista coletiva na tarde desta terça-feira, autoridades de órgãos policiais e de fiscalização que integram a força-tarefa que se debruçou sobre o caso no último ano afirmaram que o crime não aconteceu apenas no dia 25 de janeiro de 2019, quando a barragem I rompeu e arrastou consigo um mar de lama que sotou diversas pessoas

e uma cidade inteira. “[O crime] perdurou desde novembro de 2017 a 25 de janeiro de 2019. Neste período, percebemos que funcionários se utilizaram das empresas para promover uma gestão de riscos opaca”, disse o promotor de Brumadinho, William Garcia (JUCÁ, 2020, s/n).

Se puede ver que el Estado, modernamente, ya está equipado, bajo algunos de siglos de idea de humanización y algunas décadas de responsabilidad empresarial, como es el caso de la tragedia empresarial de Brumadinho, que nada más es que la negligencia total de las nociones que las RSE enseñan. Pero, aún se puede ver que, así mismo, las empresas siguen permitiendo esa gestión de aflojamiento del control de riesgos, revelando entonces como las sociedades empresarias aún tienen mucho lo que aprender en términos de reconocer que el poder que tienen para ganar lucros viene de una autorización social, lo que muestra así que en el paso de las ideas, los grandes conglomerados empresariales aún necesitan evolucionar bastante. Aún más, mismo bajo la posibilidad de ser arrestados, si los directores de una sociedad empresaria aún siguen promocionando prácticas de aflojamiento del control de los riesgos e impactos de su actividad, eso muestra que una irracionalidad muy fuerte todavía sigue encontrando dirección en el medio de la sociedad.

Si desde Weber y Simmel ya se sabe que la sociedad económica, y su actor que es la empresa, la basis del capitalismo, erige una burocracia para desarrollar los fines racionales (2013) que dictarán el gaño creciente de dividendos; con la llegada de la RSE, por un alargamiento en la franquicia de derechos que tuvimos en esos dos últimos siglos, de la existencia de un derecho meramente individual para un derecho social y después para un pluralismo que incluye la protección a una cifra muy grande de actores sociales, podemos entonces comprender que el capitalismo y sus actores aún necesitan tomar conciencia de esos cambios, porque siguen, principalmente donde esas unidades productivas dan más ganancias, promoviendo una gestión de riesgos que es en gran medida irracional, teniendo en vista la posibilidad de rendición de cuentas que hoy existe, la cual tiene por basis la ampliación de la idea de justicia que, a su momento, en su último significado, significa también una actitud preventiva de las empresas, que deben actuar según una noción de compliance y de preventividad, evitando, de esa manera, el auge de la cultura del conflicto.

Así, por ejemplo, si sacamos el caso de Brasil, también con el accidente radioactivo del Césio-137, que ocurrió en fines de los años 1980, fue tan maléfico para las ciudades cercas de

donde ocurrió el desastre, promoviendo una toxicidad que resultó en alteraciones genéticas en personas directamente contaminadas, además de suelos, agua, una gran cantidad de capas de suelo tuvieron que ser removidas de varios lugares de la ciudad. Hasta el día de hoy las personas tienen alteraciones genéticas como consecuencia de este accidente, que fue tan grave que los entierros tuvieron que realizarse en ataúdes de plomo, resultando en un trauma para la región, para todo el país, que impactó a los ciudadanos, quienes pensaron que habrían perdido su hogar para siempre, que ya no podrían regresar a las tierras donde sus antepasados vivieron durante décadas, una conmoción social, un trauma colectivo, de personas pensando que podría evolucionar hacia un entorno distópico, algo parecido a lo que sentimos hoy con el Covid-19, solo que, en ese momento, como resultado de la acción irresponsable de una empresa de servicios para el hospital de lo cual salió la cápsula radioactiva. Toda la situación:

Em setembro de 1987, dois catadores de lixo na cidade de Goiânia entraram em uma clínica abandonada, encontraram uma máquina ali dentro e a desmontaram. Mal sabiam eles que causariam o que já foi considerado o pior desastre nuclear do mundo desde Chernobyl, em 1986, e o maior acidente radioativo da história fora de uma instalação nuclear. Os dois homens, Wagner Pereira e Roberto Alves, retiraram a parte superior da máquina - que era uma unidade de radioterapia usada para tratamentos contra o câncer - e a levaram para casa em um carrinho de mão. Eles usaram chaves de fenda para abrir a pesada caixa de chumbo. Os homens venderam a cápsula para um ferro-velho, propriedade de Devair Ferreira. Um relatório publicado um ano depois pela Agência Internacional de Energia Atômica (AIEA) registrou que, em pouco tempo, Pereira e Alves começaram a sofrer com vômitos frequentes, mas atribuíram à época os sintomas a uma intoxicação alimentar. Sofrendo diarreia, tontura e com uma mão inchada, Pereira procurou atendimento médico no dia 15 de setembro. Os sinais sugeriam, segundo o diagnóstico, um tipo de reação alérgica causada pela ingestão de alimentos em más condições. Três dias depois, Ferreira entrou na garagem e notou um brilho azul emanando da cápsula que havia comprado como sucata. Achou bonito o que via e pensou que aquele pó poderia ser valioso, como uma pedra preciosa, ou mesmo algo sobrenatural (PAPPON, 2018, s/n).

Se puede ver, entonces, como la actividad irresponsable de una empresa puede llegar a desastres de orden extremadamente grande, es decir, se puede ver que la doctrina de la RSE no es solamente un ensueño teórico, puede llevar a impactos muy enserios y irreversibles a corto y medio plazo en la vida de millones de personas. El caso de Césio-137 en Brasil muestra claramente como la actividad empresaria es un poder conferido por la sociedad a la empresa, es ese caso, la empresa de servicios hospitalares y como, en ese caso, la inasistencia a los preceptos de la RSE resultaron catastróficos para Brasil, significando una memoria terrible de desastre en la era industrial, resultado de perfeccionamientos de las técnicas industriales, no acompañados de perfeccionamiento en las técnicas empresarias, en lo que tiene que ver con deposito de basuros. Claro, a su momento, en aquellos anos de 1987, la doctrina de la RSE aún

no había se desarrollado tanto como hoy, pero, así mismo, como esos desastres aún ocurren, como es el caso de Brumadinho, que informamos más arriba, es bien sabido que sociedad aún necesita de un gran progreso en ese asunto. Aún sobre el Césio-137 en Brasil:

Ele levou o cilindro para casa. Durante os três dias seguintes, vários vizinhos, parentes e conhecidos foram convidados a ver a curiosa cápsula. Milhares de pessoas foram examinadas no local em busca de vestígios de radiação. Muitos receberam alta após tomarem banho com água e vinagre. Mas outros foram enviados para um abrigo temporário ou um hospital local. Os casos mais graves foram levados para um hospital militar no Rio de Janeiro. De acordo com relatório da AIEA, "a comunidade médica em Goiânia se mostrou relutante em ajudar" e o medo da contaminação se estendeu pelo estado de Goiás. No total, mais de 110 mil pessoas foram examinadas. Verificou-se que 249 delas tinham níveis significativos de material radioativo em seus corpos. Centenas de pessoas com níveis leves de contaminação tiveram de permanecer em abrigos especiais. Sueli de Moraes, que hoje é presidente da associação de vítimas, passou três meses em um deles. Ela lembra que era preciso tomar banho com água, vinagre e sabão de coco, além de trocar de roupa a cada meia hora. O ferro-velho e dezenas de casas foram demolidos. Centenas de objetos, de refrigeradores a sofás, o pavimento de ruas inteiras, veículos, e até mesmo árvores e animais foram destruídos e descartados como lixo nuclear. O desastre em Goiânia produziu cerca de 6.000 toneladas de resíduos, recolhidos e enterrados em um centro especialmente preparado, a 20 quilômetros da cidade. Em 1996, cinco pessoas ligadas à clínica onde havia sido abandonada a máquina de radioterapia foram condenadas a três anos e dois meses de prisão por homicídio. A pena foi reduzida depois a serviços comunitários. O governo passou a pagar pensões vitalícias para cerca de 250 vítimas. Posteriormente, outras 2.000 pessoas, incluindo bombeiros, motoristas e policiais que trabalharam nas unidades de emergência, também tiveram direito a esses pagamentos (PAPPON, 2018, s/n).

Se puede ver, entonces, que, los desastres son, además de traumas, también, conductores pedagógicos para despertar el emprendedor delante de los impactos que su actividad pueden generar en el seno social. El movimiento empresarial para la responsabilidad social es creciente, y nuevas facetas del mismo surgen a cada día, sea desarrollando nuevas formas de inclusión desde la internet, sea fomentando aún, para la sociedad empresarial, un tipo de contribución social que impacte directamente y positivamente en la vida del entorno de esa sociedad. Para autores como Bernardo Kliksberg, las dificultades de, sobretudo, latinoamerica, las iniquidades con respecto a las oportunidades, para encontrar el desarrollo sostenible, demuestran que es fundamental implementar el capital social que rodea a la empresa, aportando beneficios sociales que van más allá del propio grupo empresarial y sus productos (KLIKSBERG, 2003). Lo que convierte la empresa en una auténtica emanación de mejoras.

Y ya que desde fines del siglo XX, como bien no enseña el Profesor Dr Daniel Roque Vitolo, la sociedad empresaria es el principal instrumento de desarrollo económico y social, teniendo aún en cuenta el concepto de empresa como algo que puede variar desde la noción de hacienda mercantil, en los institutos jurídicos de los artículos 1081 y 2555 del Código Civil Italiano, teniendo en cuenta concepciones subjetivistas provenientes de los alemanes, que las identifican con entidades, la teoría de los entres inmateriales que bien del autor Pizko, o aún la idea de empresa como persona moral o institución, como piensan en Francia, o aún la noción de afectación de patrimonio del autor Valery. Es muy valioso atravesar ese rol de posibilidades teóricas para la noción de empresa, pero, como aún añade el Profesor Vitolo, es necesario superar y llegar a una nueva concepción de empresa, pues el desarrollo tecnológico y incluso la economía, o sea, el desarrollo del mundo mismo, es en grande medida resultado de la actividad del empresario. El enfoque clásico de la noción de empresa es verla como un sistema cerrado para llegar al lucro. Os cambios sociales trajeron una nueva situación de ver la empresa como un sistema abierto, que presenta interacción con el contexto (VITOLO, 2020, p. 4), que la sociedad posmoderna es complejo, tecnológico, hoy, aún, digital y conectado.

El poder otorgado a la empresa es funcional, y con él, se espera que la empresa desempeñe funciones que la sociedad quiere de ella. En ese especial, se aborda la relación entre poder y la responsabilidad social, como los empresarios detienen una cantidad de poder social, luego tendrán aún una cantidad de responsabilidad social. Añade también que la empresa es una organización, y que, desde las teorías de Hall, se puede verlas como actores que persisten al tiempo, persisten aunque sus miembros no lo hagan, es independiente delante de ellos, y en muchos casos, los individuos tienen que seguir parámetros organizacionales (VITOLO, 2020), saliendo puramente del ámbito de su voluntad. Aún más,

a través de la regulación en forma autónoma, su mención en disposiciones aisladas, el reconocimiento de la calidad o carácter de empresario de su titular, o la sistematización de los contratos vinculados a su actividad, la empresa ha irrumpido en el mundo jurídico con un auge y un protagonismo inusitados (VITOLO, 2020, p. 11).

De esa manera, se puede ver que la empresa, en su protagonismo actual en el mundo jurídico, vacilante entre la ficción para se llegar a un concepto de personalidad empresaria, hasta la noción de que ella si tiene una realidad que es innegable, realiza por el cuerpo jurídico como ese ser híbrido, con una historia de protagonismo desde hacia cuando empieza el capitalismo, ganando fuerza con las revoluciones industriales, dando nueva cara, creando el mundo así, con

su actividad, actividad esa que proviene de ello, pero tiene un sentido doble, pues también lo transforma, en el mismo paso en que es transformada por él.

Conclusión

Resulta que desde las nociones más elementarias de lo que es la empresa, hasta las más complejas y dedicadas al paradigma moderno de las más recientes investigaciones en responsabilidad social de las empresas, que es una evolución de la doctrina de la responsabilidad, ante la cual la limitación de la responsabilidad intentó contestar en el pasado, tan bien tratado en Brasil por autores como Requião, pero que ahora, pasan, desde los años 1979, con estudios como el del Prof Vitolo, una tentativa de evolución, en un mundo hiperventilado por informaciones, por conexiones, por consumidores exigentes, y bien informados, con la hipermodernidad, y con el perfeccionamiento de los mecanismos de control, como el caso del Ministerio Público, instituciones del Estado especializadas en la localización de desastres ocasionados por empresas, la posibilidad de haber responsabilización incluso criminal, con daños que involucran el ámbito de los derechos difusos, los cuales se relacionan con titulares indeterminados, más ligados a un fato en común, que despierta la necesidad de tutela de ese derecho. En una sociedad con protecciones multitudinarias, la doctrina de la Responsabilidad Social Empresarial resulta esencial al sistema jurídico, al sistema social y al avance de la humanización de los medios de producción y de vida.

Referências

ARAÚJO, Luciane Martins de; Paula, Adriana Ferreira de. “Economia verde como instrumento de promoção do desenvolvimento sustentável”. In: **Sustentabilidade: Desafios e perspectivas**. BRA: Goiânia, Pontifícia Universidade Católica de Goiás, 2015.

CARROLL, Archie B. “The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders”. In: **Business Horizons**. EUA: Jul-Aug, 1991.

FREEMAN, Edward; Colle, Simone de; Parmar, Bobby; Harrison, Jeffrey S “Stakeholder Theory: The State of the arte”. In: **The Academy of Management Annals**. EUA: Jun. 2010.

JUCÁ, Beatriz. “Ex presidente da Vale e mais 15 são denunciados por homicídio doloso na tragédia de Brumadinho”. In: **El País**. 21 Ene. 2020. BRA: Disponible en: <https://brasil.elpais.com/brasil/2020-01-21/ex-presidente-da-vale-e-mais-15-sao-denunciados-por-homicidio-doloso-na-tragedia-de-brumadinho.html> Acceso: 19 Jun. 2024

KLIKSBERG, Bernardo. Capital social e responsabilidade das empresas: as novas ideias. In: **Por Uma Economia Com Face Mais Humana**. BRA: Brasília. Unesco.

LEAL CARRETERO, Fernando. “La responsabilidad social de las empresas: una propuesta de modelo”. In: **Revista Mexicana de Sociología**, vol. 69, núm. 3, julio septiembre, 2007, Universidad Nacional Autónoma de México. MEX: Distrito Federal. pp. 485-516.

LEY 19550. Infoleg Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. **Ley de Sociedades Comerciales**. Buenos Aires, Argentina, 30 mar. 1984.

MAFFESOLI, Michel. **Ecosofia: uma ecologia para nosso tempo**. BRA: São Paulo, Edições Sesc. 2021.

MARZORATI, Osvaldo. Franchising: Su estancamiento y solidaridad laboral, 10 años después. In: **La Ley 2019-A**, 793. 12/02/2019, 12/02/2019, 1. Buenos Aires, Argentina.

MILARÉ, Édís. “Produção sustentável, as normas da ISO 14000”. In: **Direito do Ambiente: Doutrina, prática, jurisprudência e glossário**. BRA: São Paulo, Ed. Revista dos Tribunais, 2001, p. 50-59.

PAPPON, Thomas. “Como césio-137 em Goiânia pôs Brasil no mapa de piores acidentes radioativos do mundo”. In: **BBC News Brasil**. Out. 2018. BRA: São Paulo. Disponible en: <https://www.bbc.com/portuguese/geral-45783343> Acceso: 25 Maio 2024

REQUIÃO, Rubens. **Curso de Direito Comercial**. BRA: São Paulo, Saraiva, 2014.

Schwab, Klaus. **A Quarta Revolução Industrial**. BRA: São Paulo, Edipro, 2019.

SIMMEL, Georg. “O dinheiro na cultura moderna” In: **Essencial Sociologia / Organização e introdução de André Botelho**, 2013, PP 330-351, São Paulo, BRA, Penguin Classics Companhia das Letras

VITOLLO, Daniel Roque. **Responsabilidad Empresária**. Universidad del Museo Social Argentino. Notas de clases. Videográfico, 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=pDo35gRols4&t=242s> acceso: 20 Jun.2024

VITOLLO, Daniel Roque. “La empresa en la nueva dogmática jurídica”. In: **Nuevos Desafíos en el Derecho Empresarial Contemporáneo**. Universidad del Museo Social Argentino. PDF de clase, 2020.

WEBER, Max. “Reflexão intermediária – Teoria dos níveis e direções da rejeição religiosa do mundo”. In: **Essencial Sociologia / Organização e introdução de André Botelho**, 2013, p. 506-553, São Paulo, BRA, Penguin Classics Companhia das Letras

Recebido em: 23 de novembro de 2024

Aceito em: 8 de abril de 2025
